



## POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO LABORAL

Código	LAGESA SA - SST - POL - 004
Versión	06
Fecha	04/01/2025

Página 1 de 1

### POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO LABORAL

**LAGESA INGENIEROS CONSULTORES S.A.**, tiene como objetivo que la presente política promueva un ambiente de trabajo que erradique el acoso laboral, contando con la participación de los trabajadores desde su responsabilidad.

**LAGESA INGENIEROS CONSULTORES S.A.** prohíbe el hostigamiento laboral, en las instalaciones de la empresa, y es aplicable a todos los trabajadores, proveedores y visitantes que desarrollen trabajos en las propiedades e instalaciones de la empresa y/o en la de los clientes, los cuales deberán cumplir la siguiente política:

- Se compromete a prevenir las conductas del acoso laboral y a defender el derecho de todos los trabajadores para ser tratados con dignidad en el trabajo, de manera que, se integre la prevención de estas conductas en los sistemas de gestión que se desarrolla, con el fin de lograr una colaboración conjunta en la instauración del plan de prevención contra el acoso laboral en el lugar de trabajo.
- Los responsables de las distintas áreas que componen esta organización fomentarán la exclusión de cualquier tipo de hostigamiento entre las posibles conductas, tanto de dirigir a los trabajadores como de relación de estos entre sí.
- Facilitará e impulsará todas las acciones encaminadas a la prevención de hostigamiento sexual y violencia de género, por una mejora del clima laboral y de la cultura preventiva, para alcanzar un incremento del rendimiento de las capacidades de las personas.
- Cualquier persona involucrada en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias, así mismo, se mantendrá la confidencialidad de los casos específicos o puntuales cuando se formulen quejas o reclamos que pudieran tipificarse como conductas o circunstancias de acoso laboral al interior de la empresa.

Toda persona o trabajador que ingrese a la empresa **LAGESA INGENIEROS CONSULTORES S.A.** deberá conocer, aceptar y acatar esta política y la legislación nacional vigente. En caso del incumplimiento de esta política, se realiza una investigación, y la aplicación de sanciones, considerando la desvinculación laboral y/o notificación a los organismos de fiscalización que corresponda según las normativas legales vigentes.

Lima, 04 de Enero del 2025

MBA Aro. Pedro E. Morales Gonzales  
Representante Legal

MORALES GONZALES PEDRO ELMER  
GERENTE GENERAL